

**DIRECCION PROVINCIAL**

**DE CONTRATACIONES**

**Y SUMINISTROS**

**DISPOSICION N° 184**

SANTA FE, 15 de Agosto de 2008

VISTO: Los informes elevados por el Registro oficial de proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO: Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Coordinación de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular,

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1 Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.500) GIACCAGLIA DANIEL ALBERTO; (2.501) SCAPIN S.R.L.,

2 Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas (72) SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA; (244) CARDIO SEREL S.R.L.; (328) CENTRO PRIVADO DE COMPUTOS S.A.; (923) PECANTEL E.C. de PECANTEL PABLO BERNARDO; (1.309) NARDI Y HERRERO S.R.L.; (1.408) QUIRO-MED S.A.C.I.F.; (1.409) SERVICIOS DE ALIMENTOS S.A.; (1.612) FERRONATO HNOS, S.A.I.C.; (1.628) MEDINTER S.A. (1.717); "RAPAZ" de EDSBERG IVANNA, (1.986) MERCOTEX S.A.; (2.034) "ORTOPEDIA AGUILAR" de AGUILAR JUAN CARLOS; (2.293) "CONDOR SEGURIDAD" de DOLDAN MONICA VIVIANA; (2.329) "SUEÑO DORADO" de HARTMANN ADOLFO AMERICO.

3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial

S/C 1813 Ag. 25 Ag. 26

---

**EMPRESA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA**

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1455

Objeto: Alquiler (12 Meses) de 4 Cocheras, Radio a no más de 3 Cuadros de Distancia de la esquina de Bs. As. y Mendoza, Acceso

24 Hs, Vigilancia, para el Sector Protecciones Eléctricas.

Presupuesto. \$ 17.424.- I.V.A. incluido.

Apertura. 05/09/08. Hora: 9.00.

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1456

Objeto: Cambio de Cabina Camión MB 1518, Modelo 1984, U-1588, Afectada al Sector Obras por Administración.

Presupuesto: \$ 48,000.- IVA incluido.

Apertura: 05/09/08 - Hora: 9,15.

#### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 1457

Objeto: Reparación Equipo Hidro Grubert, Modelo 1998, U-2051, afectada al Sector Redes Distribución Firmat.

Presupuesto: \$ 9.500.- IVA incluido.

Apertura: 05/09/08 - Hora: 9,30.

Consultas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341 - 4207702/03. 2000 - Rosario.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 1788 Ag. 25 Ag. 26

---

### MINISTERIO DE TRABAJO

### Y SEGURIDAD SOCIAL

#### NOTIFICACION

Por disposición de la señora Directora General de Despacho a/c del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a José Agustín Gazzaniga (DNI. 6.091.057) por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), el Decreto N° 0329/08 dictado en autos caratulados Gazzaniga José Agustín s/interpone recurso jerárquico Ref. Expte. 15102-0010027-3. Expte N° 01601-0040496-7 y agregados: "Visto: El expediente N° 01601-0040496-7 y agregados 15102-0010027-3, 15102-0004755-0, 00301-0023920-6, 15102-0067781-V y 15101-0265961-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio de los cuales el señor José Agustín Gazzaniga interpuso recurso jerárquico solicitando se disponga el reajuste de su haber y el pago de las retroactividades e intereses, y Considerando: Que la Caja de jubilaciones y Pensiones practicó liquidación no surgiendo diferencias a favor del recurrente, demostrando que los haberes percibidos se encuentran dentro de los límites de razonable proporcionalidad, Que en virtud de los motivos expuestos y teniendo en cuenta lo aconsejado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 0435/2007, corresponde rechazar por improcedente el recurso jerárquico incoado toda vez que el haber del recurrente se encuentra dentro de los parámetros de razonable proporcionalidad fijados por el Máximo Tribunal Provincial; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1- Recházase, por improcedente, el recurso Jerárquico interpuesto por el señor José Agustín Gazzaniga (DNI 6.091.057) en los términos del artículo 55 del Decreto Acuerdo N° 10204/58, todo vez que el haber del recurrente se encuentra dentro de los parámetros de razonable proporcionalidad fijados por el máximo Tribunal Provincial. ARTICULO 2 Refréndese por el señor Ministro de Salud a cargo de la atención del despacho de la cartera de Trabajo y Seguridad Social. ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado.- Dr. Hermes Juan Binner.

---

**SERVICIO PENITENCIARIO**

**DE SANTA FE**

NOTIFICACION

Por estar así ordenado en actuaciones designadas como N° 677-DG-08, tramitadas en el Instituto de Detención de La Capital (U. 2), Servicio Penitenciario de Santa Fe dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, por medio de la presente se notifica al AYTE 2° (CG) BERNAOLA Héctor, M.I. N° 17.516.096 con último domicilio legal conocido en calle Obispo Boneo 5700 de la ciudad de Santa Fe, del inicio del Sumario Administrativo ordenado por Disposición N° 628/08 del 15 de Julio de 2008 por "Abandono de Servicio", como así también la suspensión del pago de haberes y que deberá comparecer ante la Instrucción del Instituto de Detención de La Capital (U. 2), a prestar declaración indagatoria al tercer día de la última publicación de Edictos, todo bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde sin mas tramite. Fdo: Walter Streu (Director) Claudio Ferrer (Instructor). Santa Fe, 14 de Agosto de 2008.

S/C 42732 Ag. 25 Ag. 27

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESOLUCION N° 016/08 - GRAL.**

Santa Fe, 19 de Agosto de 2008.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00301-0058704-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el artículo 129 del Código Fiscal (t. o. 1997); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 15/97, la Administración Provincial de Impuestos estableció el régimen de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y con posterioridad, por Resolución General N° 09/02 aprobó el aplicativo Si.PRIB para la presentación de Declaraciones Juradas y la generación de la correspondiente Boleta de Depósito que deben utilizar los Agentes de Retención y/o Percepción;

Que, en el seno de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 se ha desarrollado el "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR), aprobado por la Resolución General N° 84/02 de dicho organismo interjurisdiccional, que posibilita a los contribuyentes controlados por la unidad operativa "SICOM" que, asimismo, actúan como agentes de recaudación del citado gravamen, unificar la presentación y pago de sus obligaciones en tal carácter;

Que en el ámbito de actuación de la API una parte significativa de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos proviene de la intervención de los agentes de retención y percepción;

Que, resulta necesario efectuar las adaptaciones de las normativas pertinentes, por parte de esta Administración Provincial de Impuestos, para que este sistema sea operativo para los Agentes de Retención y/o Percepción de esta jurisdicción cuyas obligaciones relativas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos se canalicen a través del sistema SICOM;

Que han intervenido en la presente las Direcciones Provinciales de Grandes Contribuyentes y de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica ambas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que se ha dado la intervención que por estructura corresponde a la Dirección General Técnica y Jurídica;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM que deban actuar como agentes de retención o de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para la Provincia de Santa Fe, procederán a cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR disponible en Internet.

ARTICULO 2º.- Los agentes de retención y/o percepción incluidos en el artículo precedente serán automáticamente incorporados en el sistema SIRCAR. La Administración Provincial de Impuestos (API.) notificará a los sujetos pasivos del presente régimen la fecha de vigencia del mismo, a partir de la cual, deberán cumplimentar sus obligaciones mediante la utilización del referido aplicativo.

ARTICULO 3º.- Los montos retenidos o percibidos deberán ser depositados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal 53, en las fechas del mes siguiente a aquél en el que se hayan practicado las retenciones o percepciones que se indican a continuación.

Contribuyentes cuyo CUIT finalice con dígito verificador:

0-1 Día 10

2-3-4 Día 11

5-6-7 Día 12

8-9 Día 13

En el caso en que la fecha de vencimiento coincida con un día inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 4º.- Exceptúase a los agentes de retención y de percepción incluidos en esta resolución de la aplicación del "Sistema Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos" (SI.PRIB), y de las normas de las resoluciones generales que se refieran a agentes de retención y percepción que se opongan a la presente.

ARTICULO 5º.- La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 2008.

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial

A.P.I.

S/C 1808 Ag. 25

---

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal Nº 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro (CUIT. 20-06196802-5) s/Ejec. Fiscal" Expte. 2135/07, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M.B. Angeloni (CUIT. 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 29 de agosto de 2008 a las 10 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, se subastará el 25% indiviso del inmueble inscripto al dominio Tº 263 Impar Fº 1339 Nº 45435 Dpto. Las Colonias, ubicado en sobre Ruta Prov. Nº 80 y camino Comunal Nº 20, identificado como Lote 2 del plano 27.401 de la Colonia de Soutomayor Dpto. Las Colonias, partida API 09-05-00-081034/0003-9, sup. terr. según título 48 ha. 37 a. 93 ca. 6570 cm2. con reducción 1 ha. 02 a 27 ca. 39 cm2. por ensanche de ruta Nº 80 (conforme plano modificadorio 97.940). De la

constatación surge que se trata de una fracción de campo con construcción antigua y precaria no declarada en Catastro de la Prov. El bien se encuentra destinada a la explotación rural por sus titulares. Base: \$ 10.626,06. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con mas la comisión de ley del martillero 3%, todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la aprobación de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: Libre. Edictos, por el término de ley, en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Consultas y mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera al 0342-154060858. Santa Fe, 15 de agosto de 2008. Fdo.: Hugo R. Medici, Agente Fiscal AFIP-DGI.

S/C 42750 Ag. 25 Ag. 27

---